



SECRETARIA DE EDUCACION
 Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 425501
 5300 - La Rioja

NOTA DESPACHO N° 007Z

LA RIOJA, 13 MAR. 2003

SEÑORA
 SECRETARIA ESCUELA DE GESTION COMUNITARIA
 Dra. NORMA H. HAYES
PRESENTE

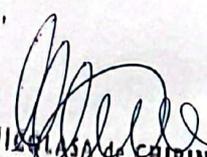
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la Resolución S.E. N° 283 de fecha 05/03/03, para su conocimiento, en consecuencia queda Ud. formalmente NOTIFICADO.

Sin otro motivo, saludolè muy atentamente. -

FIRMA
 ACLARACIÓN
 N° DOCUMENTO.....
 FECHA Y HORA.....


 NICOLASA de CHIRINO
 DIRECTORA DE DESPACHO

283


 NICOLASA de CHIRINO
 DIRECTORA DE DESPACHO



///.-

celebrado ente la Fundación SER y el Gobierno de la Provincia con fecha 02 de setiembre de 2003..

3º-DETERMINAR que la Dirección General de Planeamiento será la responsable institucional del seguimiento y evaluación del componente pedagógico del proyecto, debiendo el Consejo Comunitario Escolar establecer vinculación formal con la citada Área.

4º- COMUNIQUESE, Notifíquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN S.E. Nº: 285




Prof. MARISA del C. DIAZ de TAPIA
SECRETARIA DE EDUCACION
LA RIOJA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


NICOLASA de CHIRINO
DIRECTORA de DESPACHO
Educación



SECRETARIA DE EDUCACION
Catamarca 65 - 1° Piso Tel. 03822 - 423501
5300 - La Rioja

///.-

QUE del análisis de dicha documentación es posible inferir que la propuesta es un aporte significativo al proceso de transformación del sistema educativo provincial, toda vez que introduce la gestión comunitaria como una alternativa válida a ser experimentada en el marco de las innovaciones previstas dentro de la educación Obligatoria riojana..

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º- **AUTORIZAR**, el funcionamiento de la Escuela de Gestión Comunitaria, proyecto generado por la Fundación SER Para el Desarrollo Humano, organización no gubernamental, con Personería Jurídica N° 076/02 creada por Ley N° 7.327, a partir del Ciclo Lectivo 2003.

2º- **ESTABLECER** que la citada institución desarrollará una propuesta formativa para el Nivel Inicial, EGB 1 y 2 de la Educación Obligatoria con carácter experimental de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del Convenio

///.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

283


NICOLÁS A. CHIRINO
DIRECTOR DE DESPACHO



LA RIOJA, 05 MAR 2003

VISTO: La Leyes N° 6.660; 6.181; 7.327 y las actuaciones obrantes en el Expediente N° 27 B - 0034-0-03, generado por la Fundación SER; y

CONSIDERANDO:

QUE las citadas leyes dan el encuadre jurídico pertinente para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Gestión Comunitaria, proyecto educativo generado por la Fundación SER Para el Desarrollo Humano, a partir del Ciclo Lectivo 2003.

QUE en virtud de lo establecido en las cláusulas 2°, 4° y 5° del Convenio celebrado entre la Fundación SER y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, la Secretaría de Educación está facultada para intervenir en la aprobación y seguimiento de esta institución educativa de carácter experimental e innovadora por su modalidad de gestión.

QUE la Fundación SER ha presentado antes esta Secretaría, el Proyecto Ejecutivo respectivo y la documentación administrativa requerida en función de la normativa vigente.

///.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

283


VICELIASA CHIRINO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN